



Se ha detectado errores en las Resoluciones de 2 de diciembre de 2025, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la lista provisional el concurso público para la adjudicación de un contrato en régimen laboral para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas o artísticas, con cargo a créditos de investigación. Ref. 2025/CL 114(I2), 2025/CL115(I2) y 2025/CL113(I1), que son precisos rectificar:

Donde dice “por la que se publica la lista provisional”, **debe decir**, “por la que se publica la lista definitiva”.

Y donde dice “Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones, a partir del día siguiente de su publicación y en el plazo de cinco días hábiles. El escrito de reclamación se presentará preferentemente de forma telemática en el Registro de la sede electrónica de la Universidad de Jaén, web <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>, dirigido al Servicio de Personal o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”, **debe decir** “Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses”.

Jaén, a la fecha de la firma electrónica

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

(Delegación del Rector por Resolución de 16/06/2023)

